MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO CAQUETA
NIT. 800.140.607-2

No **S – 2019 -** **/ COMAN – OFCON-17.5**

Florencia, 24 de septiembre de 2019.

Señora
NANCY SANDOVAL RINCON
Representante Legal: LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS
Dirección: Calle 10 A Nro. 11-40, Barrio Juan XIII
Florencia Caquetá.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ARSAN DECAQ MIC 076 2019.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19 de septiembre 2019, dentro del proceso PN ARSAN DECAQ MIC 076 2019, cuyo objeto es la prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializados, contenidos en el acuerdo No. 002 del 27/04/2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000.00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2019 y vigencias futuras 2020:

ACEPTACION DE OFERTA	**20-7-20077-19**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel TAHIR SUZETH RIVERA SUESCUN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.222.293 de Cúcuta – Norte de Santander.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0982 del 25/02/2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00008 del 01/01/2017
CONTRATISTA	NOMBRE: NANCY SANDOVAL RINCON C.C. 36.166.896 de Neiva Entidad: LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS Nit. No: 900.342.268-9 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Florencia Caqueta DIRECCIÓN: Calle 18 No. 5-21 B/ Siete de Agosto Tel.: 4356518-3176490833-3176389112 E-mail: Labonancysandoval@yahoo.es y nasa_456@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será la Responsable de planeación Sanidad del Departamento de Policía Caquetá, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor y al ordenador del Gasto.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Caquetá pagará en forma mensual al contratista después de ser presentada la factura debidamente diligenciada en la ventanilla única de Central de Cuentas del Departamento de Policía Caquetá, el pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación junto con la certificación técnica y económica por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el departamento de Policía Caquetá, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la oficina de Central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá. La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes incluyendo los RIPS validados o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas la información estadística mensual en un archivo Excel. Así mismo, adjunto a la facturación mensual, el contratista deberá presentar en medio magnético en un archivo Excel, una planilla que contenga la siguiente información: número de la factura, fecha de la factura, fecha de la atención, nombre del paciente, No. de identificación, edad, procedimiento realizado, valor de la factura, diagnóstico, el cual debe venir en medio magnético e impreso. El presente informe hace parte integral de la factura. Los soportes de las facturas se presentarán organizados cronológicamente, debidamente foliadas y legajadas con ganchos plásticos en paquete máximo de 250 folios en carpetas yute dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación. De igual forma deberá anexar los demás Soportes establecidos por la ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá –Área Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al departamento de Policía Caquetá – Área Sanidad. La facturación se presentara con base en los Eventos atendidos o Servicios prestados durante el mes y se entregará acompañada de: • Factura original y dos copias acompañadas de Certificación expedida por el Representante Legal del Contratista, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. • Resumen de atención del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

	• Comprobante de recibido del usuario (recibido a satisfacción), corresponde a la confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente). Puede quedar cubierto este requerimiento con la firma del paciente o quien lo represente en la factura, cuando ésta es individual. Para el caso de las sesiones de terapia es necesario que el paciente firme luego de cada una de las sesiones, en el reverso de la autorización o en una planilla que el prestador disponga para el efecto. • Autorización: Corresponde al aval para la prestación de un servicio de salud por parte de la entidad responsable del pago, en un prestador de servicios determinado. • Copia de la planilla de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales de sus empleados como también la planilla de pago del representante legal. • Planilla de pago de las afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral de sus empleados. • archivo plano de los RIPS en medio magnético e impreso, con el fin de soportar la prestación de los servicios facturados, toda vez que estos serán objeto de auditoría. Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá –Área Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios. **AUDITORIA DE CUENTAS:** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área Sanidad Caquetá tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. **CONCILIACION DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

	CAUSALES DE NO PAGO EL CONTRATANTE: El Departamento de Policía Caquetá no cancelara los valores de las Facturas en los siguientes casos: • Cuando las facturas presenten objeciones por parte de Auditoria Médica de Cuentas. • Todo servicio que no cuente con formato de Autorización por parte de la central de autorizaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá. • Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. • La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por departamento de policía Caquetá. • Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. • La contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen. • El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO**: LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 46658046835 **OFICINA**: FLORENCIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 15819 del 16/09/2019, recurso 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000.00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2019 y vigencias futuras 2020 distribuidos de la siguiente manera: • **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, autorizados mediante resolución Nº 0331 de 14 de agosto de 2019. • **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($53.000.000)**, correspondiente a la vigencia futura 2020, autorizados mediante oficio Nº S-2019-013336 del 22/04/2019, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 1**: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA, NO ALTERA EN NINGUN MOMENTO EL VALOR GLOBAL DEL CONTRATO, YA QUE EL PRESUPUESTO DESIGNADO SIEMPRE SERA EL ESTABLECIDO Y EXPUESTO ANTERIORMENTE.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única y Responsabilidad Civil que cubra los siguientes riesgos:

	a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más **b). CALIDAD DE LOS SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, vigente por el término de la vigencia del contrato, ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta de ocho (08) meses, a partir del acta de inicio; previo la aprobación de la garantía única y de responsabilidad civil extracontractual, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. El contrato se ejecutará en tracto-sucesivo, a medida que los usuarios requieran el servicio, con la respectiva orden expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Caquetá, de acuerdo con las características

	que se relacionan en el ANEXO No. 1, en todo caso hasta agostarse la partida presupuestal disponible para este proceso. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE EJECUCION	La prestación de servicios de salud valoración y toma de exámenes deben llevarse a cabo directamente en las instalaciones del CONTRATISTA al que se le adjudique el proceso de contratación, la sede referida debe estar ubicada dentro del Municipio de Florencia; es de anotar que estas instalaciones del contratista deben estar debidamente autorizadas y avaladas por la secretaria departamental de salud.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Analista de Contratos de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá, teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto encargado, adjudicar el proceso PN ARSAN DECAQ MIC 076 2019 cuyo objeto es la Prestación de servicios de laboratorio clínico básico y especializados, contenidos en el Acuerdo No. 002 del 27/04/2001, por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, para los afiliados y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Caquetá, a la señora NANCY SANDOVAL RINCON, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.166.896 de Neiva, representante legal del establecimiento de salud LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS Nit. No: 900.342.268-9, dirección de notificación judicial Calle 18 No. 5-21 B/ Siete de Agosto de Florencia Caqueta, teléfono 44356518-3176490833-3176389112, E-mail Labonancysandoval@yahoo.es y nasa_456@hotmail.com en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Coronel **TAHIR SUZETH RIVERA SUESCUN**
Comandante Departamento de Policía Caquetá.

Elaborado por:	Reviso:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
PT. Eduard Mauricio Escobar v. Analista de Contratos DECAQ	SI. Ricardo Trujillo Hernández Jefe de Contratos DECAQ	MY. Juan David Páez Jiménez. Jefe Administrativo DECAQ	PT. Rafael Ignacio Vargas Oviedo. Asesor Jurídico DECAQ (E)	IT. Yonny Mauricio Acosta M. Jefe Área de Sanidad DECAQ
Fecha: 24-09-19	Fecha: 24-09-19	Fecha: 24-09-19	Fecha: 24-09-19	Fecha: 24-09-19

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES
1	El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio y tenga habilitada las áreas. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente.
2	El oferente debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
3	Implementar y utilizar el aplicativo de Referencia y contrareferencia para la solicitud e impresión de autorizaciones de servicios de salud, con el fin de brindar accesibilidad, oportunidad y contribuir a la seguridad de la pertinencia médica.
4	Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.
5	Estar dispuestos a suministrar información para dar cumplimiento a los diferentes entes de control y nivel central.
6	Los cinco primeros días de cada mes hacer y enviar el respectivo reporte de INDICADORES de los servicios ofertados y contratados, con el fin de evaluar continuamente el servicio prestado a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN.
7	El oferente deberá emplear un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
8	En los casos en que la ayuda diagnóstica, sea realizada en una entidad externa al CONTRATISTA, no se reconocerá por parte del CONTRATANTE ningún costo adicional al valor ofertado, además, éstos deberán ser relacionados en la oferta acreditando certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación.
9	Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) de pacientes que incluya: exámenes y ayudas diagnósticas realizadas, valor facturado de las mismas, fecha, en impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura Área de Sanidad Caquetá.
10	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con la firma y sello e impresión diagnóstica, anexar copia del carné policial y documento de identidad o autorización legal, y la autorización de servicios debidamente firmada por el usuario, es de resaltar que la fecha de autorización no debe pasar de 60 días calendarios. En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de Área de Sanidad del Departamento de Policía Caquetá.
11	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.
12	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante, previa aprobación del médico de referencia y contrareferencia, médico auditor médico, Supervisor y Jefe del Área de Sanidad DECAQ. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.
13	Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.
14	Reportar oportunamente los resultados de Los Exámenes, que lo requieran por vía telefónica, esto se llevará a cargo de una de las funcionarias de la entidad contratada.
15	Informar a los usuarios, las indicaciones necesarias antes de tomar los exámenes y ayudas diagnósticas.

16	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 2003 de 2014, Capítulo 2 del Decreto 1011 de abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.
17	El Contratista prestará los servicios a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial con personal profesional idóneo y con mínimo 1 año de experiencia laboral para la de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidades, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con sus oficinas de Talento Humano.
18	La formación como factor primordial del personal idóneo (especialistas y equipos), los cuales deben ostentar formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad, con el fin de que apliquen sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes procedimientos.
19	Prestar con oportunidad los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.
20	Cumplir con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.
21	El Contratista permitirá el acceso a la supervisión, los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad, la Auditoría de la Calidad, la Auditoría de Cuentas, el Líder de Referencia y Contrareferencia, al igual que la médico concurrente que definirá la pertinencia con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario
22	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas del Área de Sanidad Caquetá. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.
23	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
24	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.
25	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.
26	Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.
27	Todos los servicios integrales de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrareferencia Área de Sanidad Caquetá, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.
28	El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad Caquetá, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario brindara la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.
29	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios Contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
30	Prestar en forma integral los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico y la oferta, incluyendo todos los procedimientos conexos, de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
31	El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, consultorios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio, debidamente habilitada ante la secretaria Departamental de Salud.

32	La institución oferente, deberá estar habilitada para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia.
33	El oferente contar con el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación
35	Los servicios integrales de de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio descritos en el anexo técnico deben regirse por un método de enseñanza de Análisis del Comportamiento Aplicado
36	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Caquetá e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva prorroga. El Departamento de Policía Caquetá Área de sanidad no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado
37	Las habilidades del personal que labora en la prestación de servicios de toma y lectura de las ayudas diagnósticas, tienen que ver con el desempeño de sus funciones técnicas, operativas y administrativas para ofrecer un servicio eficiente, veraz y eficaz el cual se convalidara a través de la experiencia específica. • Los profesionales tendrán las siguientes habilidades entre otras: • Generar la producción óptima de exámenes diagnósticos. • Intervenir en la aplicación eficaz, segura, humana y con alto sentido ético con fines de diagnóstico. • Aplicar los principios fundamentales de la protección y garantía de la calidad del proceso. • Responsabilizarse de mantener vigentes sus conocimientos. • Ejercer su profesión basado en la concepción ético - humanista, el modelo de atención integral y la investigación científica. • Conocer, seleccionar y aplicar diferentes métodos diagnósticos e interpretar sus resultados, conociendo su real costo efectividad y la necesidad de utilización racional.
38	De conformidad con el instructivo 009 de fecha 06/03/2014, el contratista se obliga para el contratante durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato celebrado, a darle aplicabilidad al modelo de atención familiar con enfoque de riesgo a los servicios objeto de la presente contratación, así mismo enviara la respectiva copia al Supervisor del contrato y Garantía Calidad de sanidad Caquetá. (SE ANEXA INSTRUCTIVO).
39	El oferente deberá certificar que tiene implementada batería Sanitaria con acondicionamiento para personas en condición de discapacidad, dentro de las instalaciones del contratista.
40	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. Por lo cual el proveedor debe certificar, que tienen documentado e implementado el SGSST y que cuentan con un asesor con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo vigente, que conocen los peligros /riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en cada centro de trabajo de la entidad que representa, (Resolución 1111 de 2017, Articulo 8, Anexa). ***Presentar certificado firmado por el representante legal de la empresa, con el soporte del asesor con licencia en seguridad y salud en el trabajo, "Vigente". COPIA DE LA LICENCIA***. En caso de que en la entidad existan menos de diez (10) trabajadores, la certificación puede ser realizada por un asesor técnico o tecnólogo con licencia vigente.

CONDICIONES INSTALACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS		
	ÁREAS EXIGIDAS	CANT
PROCESAMIENTO DE LA TOMA MUESTRAS LABORATORIO CLINICO	Sala de espera,	01
	Sección de Recepción , registro de muestra y entrega de resultados	01
	Área de Lavado	01
	Área de esterilización, lavado de material y área donde reposan los residuos biológicos (Independiente del área de procesamiento).	01
	Área de remisión de muestras	
	Áreas operativas (sección de hematología, inmunología, química, coagulación, microbiología, microscopia y pruebas infecciosas)	01
	Sección de medios de cultivos.	01
	Sección de siembra de muestras	01
	Almacén	
	Área de esterilización, lavado de material y área donde reposan los residuos biológicos (Independiente del área de procesamiento).	01
		01

CONDICIONES CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA		
Administración	**Cantidad**	**Personal Mínimo Exigido**
GERENCIA	1	Coordinador de toma y lectura de imágenes
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	Recepcionista.
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO	1	Profesional en bacteriología, Microbiología, Auxiliar de Laboratorio Clínico, Auxiliar de Enfermería.

OPORTUNIDAD ATENCION PARA TOMA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS.

El proponente debe garantizar la **accesibilidad y oportunidad de atención en la red de servicios:** a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para la atención asignación de citas toma y entrega de resultados, en los siguientes niveles de medición:

OPORTUNIDAD EN DIAS
TOMA DE MUESTRA DE EXAMENES 1 A 2 DIAS
ENTREGA DE RESULTADOS 1 A 5 DIAS
ATENCION CONSTANTE Y PERMANENTE SIN DILACIONES, SUSPENSIONES, INTERRUPCIONES PROLONGADAS Y SIN PREVIO AVISO O CONSENTIMIENTO DEL AREA DE SANIDAD CAQUETA.

ANEXO N° 02
OFERTA ECONOMICA

CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA SOAT -51
19001	Acetaminofén	21.217
19002	Acetoacetato	57.085
19003	Ácido ascórbico	6.468
19004	Ácidos biliares	22.883
19005	Acido delta aminolevulínico	33.418
19006	Ácido fólico	28.812
19007	Ácidos grasos de cadena muy larga cuantificación	228.732
19008	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	18.816
19009	Ácido homovanílico	49.490
19010	Ácido láctico	19.600
19011	Ácidos orgánicos, espectrometría de masas	114.317
19012	Ácidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	75.901
19013	Ácido orótico	31.115
19014	Acido pirúvico	38.808
19015	Ácido siálico	20.433
19016	Acido succínico	11.368
19017	Ácido úrico	7.595
19019	Ácido valpróico	28.420
19020	Ácido vanil mandélico	41.944
19021	Addis,recuento de	7.448
19022	Adenosín de aminasa	7.595
19025	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	30.723
19026	Aglutininas (en caliente y en frío)	6.762
19027	Agregación plaquetaria (cada muestra)	12.985
19031	Agua, examen físico -químico	24.500
19032	Agua, examen microbiológico	24.500
19033	Albert coloración (Loeffler)	7.987
19036	Albúmina	4.606
19037	Albúmina ácida	11.368
19038	Alcaloides	25.137
19039	Alcohol etílico	18.375
19043	Alcohol metílico	18.375
19044	Aldolasa	18.277
19045	Aldosterona	60.613
19049	Alfa 1 antitripsina	20.580
19050	Alfa 1 glicoproteína	11.760
19051	Alfa 2 HS glicoproteína	11.760
19055	Alfa 2 macroglobulina	11.074
19056	Alfa fetoproteína	38.024
19057	Alfa iduronidasa	49.490
19058	Alucinógenos (LSD)	22.050
19061	Amikacina	19.208
19062	Amilasa	8.771
19063	Aminoácidos en orina, por cromatografía	33.810
19064	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	10.682
19065	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	31.262
19066	Aminoacidograma	228.732
19067	Aminotransferasas	76.293
19068	Amitriptilina (Triptanol)	28.665
19069	Amonio	17.591
19070	Androstenediona	57.477
19073	Androsterona	39.641
19074	Anfetaminas	28.273
19075	Antibiograma	14.063
19079	Anticoagulantes circulantes	28.665
19080	Anticoagulante lúpico	31.360
19081	Anticuerpos anti-acetilcolina	34.202
19082	Anticuerpos anti-cardiolipina	50.323

19083	Anticuerpos anti-células parietales	32.046
19084	Anticuerpos anti-centrómero	47.187
19085	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	36.260
19086	Anticuerpos anti-DNA	56.791
19087	Anti-nDNA	34.643
19088	Anticuerpos anti Baar Epstein	41.944
19089	Anticuerpos anti-espermatozoides	36.407
19090	Anticuerpos anti-fosfolípidos	35.574
19091	Anticuerpos anti-insulina	28.273
19092	Anticuerpos anti-islotes	34.643
19093	Anticuerpos anti-mitocondria	22.981
19094	Anticuerpos anti-músculo liso	22.883
19097	Anticuerpos anti-nucleares	32.193
19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	68.698
19099	Anticuerpos anti-plaquetas	20.972
19103	Anticuerpos anti-PM1	51.646
19104	Anticuerpos anti-PM2	51.646
19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	51.646
19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	51.646
19110	Anticuerpos anti-SCL 70	51.646
19111	Anticuerpos anti-SSA	51.646
19115	Anticuerpos anti-SSB	51.646
19116	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	28.812
19117	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	33.271
19121	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	33.271
19122	Anticuerpos citotóxicos	131.761
19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	8.918
19127	Anticuerpos heterófilos totales	16.366
19128	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	15.974
19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	19.061
19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	86.583
19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	69.531
19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	69.531
19136	Antigenosbacterianos en,orina o sangre (prueba polivalente para meningitis)	76.293
19139	Antígeno carcinoembrionario	57.477
19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	70.070
19141	Antígenos microbianos	27.881
19142	Antitrombina III	33.271
19143	Apolipoproteínas A y B	59.535
19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	48.020
19145	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	97.951
19146	Arilsulfatasa A, en leucocitos	52.626
19147	Arilsulfatasa A, en suero	35.574
19148	Arilsulfatasa B, en leucocitos	54.929
19149	Arsénico	16.219
19150	Aspartilcilasa, en leucocitos	54.929
19151	Asparragina	76.293
19152	Azúcares por cromatografía	23.275
19153	Azúcares reductores	4.998
19154	B galactocidasa, en leucocitos	54.929
19155	B glucocidasa, en leucocitos	54.929
19156	BH4	394.156
19157	Baciloscopia	7.154
19158	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	28.812
19159	Barbitúricos	25.137
19160	Benzodiazepinas	26.803
19163	Beta 2 macroglobulina	17.444
19164	Beta 2 microglobulina	31.801
19165	BetaHCG cuantitativa	24.745
19166	Betahidroxibutirato	57.085
19169	Bilirrubina directa	4.753
19170	Bilirrubina total	6.076
19171	Biotinidasa, en suero	27.440

19175	Cadmio	23.667
19176	Cafeína	20.580
19177	Calcio colorimétrico	9.604
19181	Calcitonina	65.758
19182	Calculo biliar, físico-químico	15.288
19183	Calculo renal, físico-químico	34.202
19187	Campo oscuro (cualquier muestra)	15.533
19188	Canabinoides	13.818
19189	Carbamazepina	42.189
19190	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa)	15.435
19193	Carbono monóxido	16.366
19194	Carotenos	12.446
19195	Catecolaminas diferenciada	17.836
19199	Ceruloplasmina	22.442
19200	Cetonas	4.214
19201	Cianuros	16.366
19205	Ciclosporina	41.944
19206	Cisticercosis determinación de Ac	28.812
19207	Citomegalovirus anticuerpos G	30.037
19211	Citomegalovirus anticuerpos M	30.037
19213	Clamidia tracomatis antígeno	29.890
19217	Clasificación inmunológica de leucemia	64.778
19218	Clasificación inmunológica de linfoma	76.293
19219	Clonazepán	29.351
19223	Clorpromacina	19.208
19224	Cloruro	5.145
19225	Clorurode cetil piritinium	22.883
19226	Cloruro férrico	7.840
19227	Coagulación, tiempo de	6.615
19230	Coagulación, tiempo de retracción	7.154
19231	Cobre	23.667
19235	Cocaína (metabolito)	25.578
19236	Coccidiomicosis, determinación de Ac	22.883
19237	Colesterol HDL	11.368
19241	Colesterol LDL	13.377
19242	Colesterol Total	13.818
19243	Colinesterasa, en glóbulos rojos	16.366
19244	Colinesterasa, en sangre total	18.277
19247	Colinesterasa, sérica	16.366
19248	Coloraciones especiales	15.974
19249	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	41.258
19253	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	7.840
19254	Complemento C3 o C4 cuantitativo	46.109
19255	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	18.277
19259	Complemento hemolítico CH50	34.496
19260	Coombs directo	8.379
19261	Coombs indirecto, prueba cualitativa	4.998
19265	Coombsin directo, prueba cuantitativa	8.379
19266	Coprocultivo	35.868
19267	Coprológico	4.459
19271	Coprológico, por concentración	6.762
19272	Coproporfirinas	13.818
19273	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	17.591
19277	Corticosteroides 17 hidroxi	17.738
19278	Cortisol	32.046
19279	Cortisol, prueba de estimulación	40.866
19280	Creatina	7.595
19283	Creatincinasa CK	10.437
19284	Creatincinasa con separación de isoenzimas	25.137
19285	Creatincinasa fracción MB	14.602
19289	Creatinina, depuración	10.437
19290	suero, orina y otros	6.468
19291	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-cio	89.131

19292	Crecimiento hormona somatotrópica	41.503
19295	Crioglobulina	6.762
19296	Crio hemolisinas	5.831
19297	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	18.277
19301	Criptococcus neoformans, cultivo,	17.738
19302	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	8.771
19303	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	12.838
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	11.221
19307	Cuadro de heinz	5.929
19308	Cultivo para anaerobios	30.037
19309	Cultivo para hongos	15.974
19313	Cultivo para mycobacterium	32.438
19314	Cultivo para mycoplasma	13.818
19315	Cultivo para virus	100.499
19316	Cultivo y antibiograma para microorganismos	26.509
19319	Cultivos especiales para microorganismos	18.277
19320	Curva de agregación plaquetaria	73.157
19321	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	137.151
19322	Curva de tolerancia a la galactosa	27.440
19323	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	31.115
19326	Dehidroepinandrosterona	52.626
19327	Dehidroepinandrosterona sulfato	41.258
19329	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	27.881
19332	Deshidrogenasa láctica LDH	7.987
19333	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	24.745
19334	Desipramina	34.202
19338	Digitoxina	26.509
19339	Digoxina	35.035
19340	Dinitrofenil Hidracina	8.232
19341	Disopiramida	20.580
19344	Drepanocitos	4.998
19345	Dxilosa	38.808
19350	Ecoli, identificación serológica	12.446
19351	Echinocoquiasis, determinación de Ac	18.277
19352	Elastasa	25.137
19353	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	21.903
19354	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	8.918
19355	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	8.379
19356	Enterovirus, determinación de Ac	24.745
19357	Enzimas en suero-cuantificación	76.293
19358	Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	152.439
19359	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	152.439
19360	Enzimas glicolíticas, c/u	152.439
19361	Enzimas lisosomales, medicion	228.732
19362	Enzimas metabolismo del glicógeno	152.439
19363	Enzimas mitocondriales	228.732
19364	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	7.154
19365	Epinandrosterona	32.046
19368	Escopolamina	21.217
19369	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	24.500
19370	Espermograma con bioquímica (ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	42.630
19374	Esterasa isoenzimas	23.275
19375	Esterasa pancreática	23.275
19376	Esteroides 17 Cetos	35.035
19380	Estradiol	37.044
19381	Estreptomicina	20.972
19382	Estricnina	32.879
19386	Estriol	36.652
19387	Estrógenos	20.972
19388	Etosuximida	19.208
19389	FSH y LH post-gonarelina	91.434
19393	Factor plaquetario III (CELITE)	19.894
19394	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	11.760

19395	Factor RA, prueba semicuantitativa	7.448
19399	Factor Rh anti D o factor D	10.682
19400	Factor Rh (C, c, E, e)	12.054
19401	Factor V Labil	12.838
19405	Factor VII	12.838
19406	Factor VIII	12.838
19407	Factor IX	12.838
19411	Factor X	12.838
19412	Factor XI	12.838
19413	Factor XII	12.838
19417	Factor XIII	12.838
19418	Factor Von Willebrand	3.773
19419	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	9.212
19423	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	15.288
19424	Fenciclidina	10.682
19425	Fenilalanina	54.929
19426	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	7.154
19429	Fenil cetonuria	44.247
19430	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	44.247
19431	Fenobarbital	19.208
19435	Fenotiacinas	25.823
19436	Ferritina	5.929
19437	Fibrina	10.290
19441	Fibrinógeno	15.974
19442	Fibrinógeno, productos de degradación	5.537
19443	Fibrinolisis	304.731
19444	Fibroblastos, cultivo	381.024
19445	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	36.652
19446	Folatos	41.258
19447	Folículo estimulante FSH	9.604
19448	Fosfatasa ácida	20.580
19449	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	25.137
19453	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	8.232
19454	Fosfatasa alcalina	20.580
19455	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	12.446
19459	Fosfatasa alcalina isoenzimas	27.440
19460	Fosfatidil glicerol	27.440
19461	Fosfatidil inositol	50.323
19462	Fosfofructocinasa	50.323
19463	Fosforilasa	9.065
19465	Fósforo colorimétrico	7.154
19466	Fragilidad capilar	7.154
19467	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	10.290
19472	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	12.593
19473	Fructosamina	12.446
19478	Galactosa	34.202
19479	Galactosa uridil transferasa	13.818
19480	Gamaglutamil transferasa GGT	37.044
19481	Gangliosidos en orina, por cromatografía	25.137
19482	Gases arteriales	62.083
19484	Gastrina	29.057
19485	Gentamicina	52.626
19486	Glicina	33.026
19487	Globulina trasportadora de T3, TBG	137.151
19488	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láct.	6.762
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	51.254
19491	Glucosa 6. fofatasa	24.500
19492	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	17.199
19493	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	4.606
19496	Glucosuria y cetonuria	5.831
19497	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	9.604
19498	Grasas neutras en MF	11.515
19503	Ham, prueba	

19504	Haptoglobina	15.288
19505	Hematocrito	2.009
19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	14.357
19510	Hemoclasificación, prueba globular	5.929
19511	Hemoclasificación, prueba sérica	15.974
19514	Hemocultivo	32.046
19515	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	23.814
19516	Hemoglobina, alquilación de	19.453
19517	Hemoglobina, concentración de	4.214
19518	Hemoglobina fetal	14.896
19521	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	45.031
19522	Hemoglobina glicosilada	24.745
19523	Hemoglobina libre en plasma	21.364
19527	Hemoglobina materna y fetal (APT)	9.604
19528	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	8.771
19529	Hemoglobinuria	12.446
19533	Hemolisinas	14.455
19534	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	5.831
19535	Hemosiderina	25.578
19539	Heparina, dosificación de	4.606
19540	Hepatitis A, anticuerpo G	48.804
19541	Hepatitis A, anticuerpo M	39.886
19542	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	38.808
19545	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	48.804
19546	Hepatitis B, anticuerpo anti E	48.804
19547	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	48.804
19548	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	76.293
19549	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	85.750
19551	Hepatitis B, antígeno de superficie	48.804
19552	Hepatitis B, antígeno E	48.804
19553	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	48.804
19557	Hepatitis Delta anticuerpo	39.886
19558	Hepatitis Delta, antígeno	39.886
19559	Hepatitis C, anticuerpo G	54.929
19563	Herpes I, anticuerpo G	43.022
19564	Herpes II, anticuerpo G	43.022
19565	Herpes, anticuerpo M	43.022
19566	Herpes, antígeno	30.429
19568	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	54.929
19569	Hexosaminidasa A y B en suero	20.580
19570	Hidrocarburos	14.994
19571	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	19.061
19575	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	1.096.963
19576	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	298.802
19577	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	130.389
19578	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	17.738
19581	Hongos, alucinógenos	37.730
19582	Hongos, examen directo (KOH)	6.468
19583	Hongos, identificación serológica	40.425
19584	HPRT, en eritrocitos	34.202
19585	HPRT, en raíces de cabello	132.545
19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	38.808
19588	HTLV I, prueba confirmatoria	50.323
19593	Identificación de anticuerpos irregulares	17.836
19594	Imipramina	21.658
19595	Inhibidor de C 1 esterasa	23.667
19599	Inmunoelectroforesis	44.639
19600	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	22.883
19601	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	14.896
19606	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)	34.202
19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	28.665
19611	Insulina, cada muestra	40.425
19612	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	15.974

19613	Iontoforesis	53.410
19614	Isoaglutininas	11.368
19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	24.206
19618	Isoleucoaglutininas	12.593
19621	Kanamicina	19.453
19624	Lactato	22.883
19625	Lactoferrina	28.273
19626	Lactógeno placentario	32.879
19629	LCarnitinina	28.665
19630	Lecitina esfingomielina, índice	41.258
19631	Legionella, anticuerpo	53.018
19632	Legionella, antígeno	53.018
19636	Leishmaniasis, determinación Ac	7.595
19640	Leptospira, identificación serológica	16.366
19641	Leucina arilamidasa LAP	27.587
19642	Leucocitos, recuento diferencial	3.234
19646	Leucocitos, recuento total	2.548
19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	10.829
19648	Lesh Nyhan en leucocitos	76.293
19649	Lesh Nyhan en raíz de cabello	152.439
19650	Lidocaina	19.453
19652	Linfocitos B, cuantificación	36.799
19653	Linfocitos CD4 (ayudadores)	57.477
19654	Linfocitos CD8	57.477
19658	Linfocitos CD11	57.477
19659	Linfocitos, cultivo mixto	68.698
19660	Linfocitos, número absoluto	4.606
19664	Linfocitos T, cuantificación	36.652
19665	Lipasa	17.297
19666	Lipoproteinas electroforesis	39.249
19670	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens)	24.059
19671	Líquido amniótico, curva espectral	13.818
19672	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	28.665
19676	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas, cloruros)	29.645
19677	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	26.264
19678	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción	26.264
19682	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	29.351
19683	Líquido prostático, examen microscópico	15.974
19684	Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	28.665
19685	Lisina, en plasma o en orina	76.293
19688	Listeria, identificación serológica	20.139
19689	Litio por fotometría de llama	11.221
19690	Lorazepán	23.275
19694	Luteinizante hormona LH	47.187
19698	Magnesio colorimétrico	10.437
19699	Maltasa ácida	46.550
19700	Marcadores tumorales cada uno	64.092
19701	Meperidina	21.658
19705	Mercurio en cabello	38.808
19706	Mercurio en orina	34.202
19707	Mercurio en sangre	34.202
19712	Mercurio en uñas	38.808
19713	Metacualona	21.364
19714	Metadona	14.455
19718	Metaepinefrina	17.836
19719	Metahemoglobina	6.762
19720	Metales, por absorción atómica, cada uno	27.440
19721	Metotrexate	19.453
19722	Microalbuminuria	20.580
19723	Mielocultivo, con toma de muestra	37.485
19725	Mielocultivo, sin toma de muestra	22.883
19726	Mioglobina	14.602
19727	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	14.063

19728	Mono y disacaridos, cromatografía	38.024
19729	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	11.760
19731	Morfología globular (serie roja)	4.067
19732	Mucopolisacáridos, por cromatografía	34.643
19733	Mucopolisacáridos, por electroforesis	37.191
19734	Mycobacterium, identificación	45.717
19736	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	89.523
19737	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	15.533
19742	N Acetil procainamida	14.063
19743	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	27.440
19744	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	22.883
19748	Netilmicina	25.039
19749	Nitrógeno uréico	5.390
19750	Nitroprusiato	8.232
19751	Nitrosonaftol	8.232
19752	Nortriptilina	25.039
19753	Oligosacáridos, en orina	37.044
19755	Opiáceos	26.264
19756	Organoclorados	20.972
19757	Organofosforados	27.048
19761	Osmolaridad	9.212
19762	Oxiuros, frotis	5.390
19767	Parainfluenza, determinación de Ac	17.444
19768	Paranitrofenol	19.208
19769	Paraquat	19.208
19773	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	4.753
19774	Paratohormona PTH	52.626
19775	Parcial de orina, incluído sedimento	7.154
19777	Pass, tinción y lectura	9.212
19778	Piruvatocinasa	21.658
19779	Piruvato deshidrogenasa	20.580
19780	Plaquetas, recuento	4.606
19781	Plasminógeno	22.883
19785	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	27.440
19786	Pneumococcus, identificación serológica	11.221
19787	Porfirinas	11.368
19791	Porfobilinogeno	13.818
19792	Potasio	16.072
19793	Primidona	43.022
19797	Procainamida	27.881
19798	Progesterona	38.024
19799	Progesterona 17 hidroxi	41.258
19802	Prolactina	36.652
19803	Prolactina, prueba de estimulación	29.645
19804	Propoxifeno	25.039
19805	Protamina	28.420
19806	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	22.883
19809	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	6.762
19810	Proteína de Bence Jones	5.831
19811	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	28.665
19815	Proteínas por electroforesis	21.903
19816	Proteínas totales, en suero y otros fluídos	4.606
19817	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	50.323
19821	Proteinuria en 24 horas	5.145
19822	Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	19.208
19823	Protrombina, consumo	6.615
19827	Protrombina, tiempo PT	16.366
19828	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	19.208
19829	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	18.277
19830	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	22.883
19833	Pseudocolinesterasa	17.052
19835	Pterinas, determinación	381.024
19838	Quinidina	17.052

19839	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	104.272
19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	18.277
19843	Reacción de Montenegro	17.444
19844	Reclacificación del plasma	4.606
19845	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	44.492
19849	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	37.877
19850	Recuento de colonias, cualquier muestra	12.446
19851	Recuento de Hamburger	11.368
19852	Renina	41.258
19855	Reticulocitos, recuento	7.154
19856	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	40.425
19857	Rubeóla, anticuerpo G	37.338
19861	Rubeóla, anticuerpo M	39.249
19866	Salicilatos	15.974
19867	Salmonella, identificación serológica	18.277
19868	Sangre oculta en MF	3.381
19872	Sangría, tiempo de	2.842
19873	Sarampión, determinación de Ac	18.669
19874	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	11.368
19875	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	24.059
19876	Shiguella, identificación serológica	14.994
19878	Sida, anticuerpos VIH 1.	38.808
19879	Sida, anticuerpos VIH 2.	38.808
19882	Sida, antígeno P24	51.254
19884	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	188.699
19885	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	44.786
19886	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	7.154
19889	Sincityal, determinación de antígeno	27.195
19890	Sistina, en orina	32.046
19891	Sodio	13.279
19892	Somatomedina C	67.473
19896	Staphilococcus aureus, identificación serológica	14.896
19897	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	11.221
19898	Sudan, tinción y lectura	9.604
19899	Sulfitos, medición en orina y sangre	38.024
19902	Talio	23.814
19903	Tejidos corporales, medición enzimática	457.317
19904	Teofilina	39.641
19905	Testosterona libre	38.808
19907	Testosterona total	35.574
19908	Thorn, prueba	9.604
19910	Tiroidea estimulante (en neonato)	33.418
19911	Tiroidea estimulante TSH	35.574
19912	Tirosina, cuantificación	76.293
19913	Tirosina, test con raíz de cabello	114.317
19915	Tiroxina, en sangre	35.574
19916	Tiroxina T4	26.656
19917	Tiroxina T4 libre	27.048
19921	Título anti A	12.838
19922	Título anti B	12.838
19923	Título anti D	17.444
19926	Tobramicina	19.453
19927	Toxocara canis, anticuerpos	54.929
19928	Toxoplasma, anticuerpo G	41.258
19929	Toxoplasma, anticuerpo M	41.258
19933	Transaminasa oxalacetica / ASA	11.760
19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	11.760
19935	Transferrina	40.425
19939	Tricíclicos	21.364
19940	Triglicéridos	7.595
19941	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	17.052
19945	Tripanosomiasis, determinación de Ac	31.262
19946	Tripsina	12.054

19947	Triptofano	34.202
19948	Triyodotironina T3	26.509
19951	Triyodotironina T3 Up Take	26.509
19952	Trombina, tiempo de	4.998
19953	Tromboplastina, tiempo activado	13.818
19957	Tromboplastina, tiempo de generación	9.212
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	15.974
19959	Troponina T	34.643
19960	TSH pre y post TRH (dos muestras)	116.718
19964	Urea	5.929
19965	Urobilinógeno	7.154
19966	Urocultivo con recuento de colonias	29.645
19970	Uroporfirinas	14.063
19975	Vancomicina	27.979
19976	Varicela zoster, determinación de Ac	21.364
19977	Velocidad de sedimentación globular VSG	2.548
19981	Vitaminas, cada una	59.535
19986	Warfarina	24.206
19991	Zinc	28.665
20101	Estudio con tinciones de rutina	48.020
20102	Estudio con tinciones especiales	63.700
20103	Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	95.648
20104	Estudio con tinciones especiales, inmunofluorescencia microscopía electrónica	133.917
20105	Estudio de cada marcador con inmunoperoxidasa	40.425
20106	Estudio por congelación y/o en parafina	98.343
20110	Estudio con tinciones de rutina	61.936
20111	Estudio con tinciones especiales	80.066
20112	Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	104.713
20113	Estudio con tinciones especiales, fluorescencia microscopía	201.243